ACUERDO Nº. 45
(22 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 23 del 7 de mayo de 2021, con el objeto de atender prestación de servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional".

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX"* cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y que para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del área solicitante.

Que, la Junta Directiva mediante Acuerdo N°. 23 de 2021 autorizó al Representante Legal del ICETEX a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2022 y 2023 por el valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.576.478.534),** con miras a darle continuidad al servicio contratado.

Que, el ICETEX suscribió el Contrato No. 2021-0932 con **Servicios Postales Nacionales S.A.**, por un valor inicial de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.428.196.273,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos y erogaciones. Este contrato se encuentra vigente desde el 14 de septiembre de 2021 hasta el 13 de marzo de 2023.

Que, el Contrato mencionado tiene como objeto la prestación de servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional, a través del servicio postal u otros servicios, bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 45
(22 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 23 del 7 de mayo de 2021, con el objeto de atender prestación de servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional".

Que, la escogencia del contratista se efectuó bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021, numerales 5.1 y 15.6.

Que, el contrato actual No. 2021-0932, ha presentado las siguientes modificaciones:

Otro sí	Fecha	Justificación	Valor	% de adición
Otrosí No. 1 de modificación y adición	30/12/2021	Contar con personal a través de 4-72 para apoyar el proceso de gestión de correspondencia	90.852.600	6%
Otrosí No. 2 de modificación	12/09/2022	Ampliar el plazo de contratación del personal de 4-72 hasta la finalización del contrato No. 2021-0932.	0	0
Total % (no supera el 50% del valor del contrato)			$90.852.600	6%

Que, así las cosas, el valor actual del contrato dado el otrosí No. 1 de modificación y adición, es de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.519.048.873) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos y erogaciones.

Que, en la ejecución del contrato No. 2021-0932 se evidencia la disminución en el volumen de envíos por la transición que se está adelantando de envío físico a envío electrónico, lo que ha generado que el valor que se proyecta ejecutar a diciembre 31 de 2022, según el comportamiento de pagos del citado año es de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($739.975.455.00)** quedando un saldo de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($400.780.131)** en el año 2022, así:

CONTRATO No. 2021-0932 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 4-72			VALOR PROYECTADO PARA EJECUTAR	SALDO
AÑO	2022	2023	2022	2022
VALOR	1.140.755.586,00	160.628.897,00	739.975.455,00	400.780.131,00

Que, para dar continuidad al servicio prestado a través del objeto del contrato No. 2021-0932 y teniendo en cuenta el saldo del mismo a diciembre 31 de 2022 de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($400.780.131)**, el citado contrato puede prorrogarse por cinco (5) meses más o hasta el agotamiento de los recursos.

Que, de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 062 de 2021, *"Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX", "Los cupos anuales autorizados*

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 45
(22 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 23 del 7 de mayo de 2021, con el objeto de atender prestación de servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional".

para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan, salvo las expresas excepciones contempladas en este Estatuto".

Que, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 063 de 2021 "(…) *Las autorizaciones de vigencias futuras podrán modificarse por parte de la Junta Directiva reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo*".

Que, en virtud de lo anterior, se requiere que los recursos autorizados por el Acuerdo 023 de 2021, excedentes para la vigencia 2022 se trasladen a la vigencia del año 2023, con miras a dar continuidad al servicio que se encarga de los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional (los destinatarios de sus envíos tienen presencia en todo el territorio nacional, particularmente en municipios, trayectos especiales, zonas de difícil acceso y algunos en territorio internacional).

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 30 de noviembre del presente año, aprobó la reprogramación presupuestal de vigencias futuras autorizadas mediante Acuerdo No. 23 del 7 de mayo de 2021 para ejecutar el excedente de las vigencias futuras del año 2022 en la vigencia del año 2023, de conformidad con la información presentada por el Grupo de Correspondencia adscrito a la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. **Autorizar** la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 23 del 7 de mayo de 2021, comprometidas en el CCVF-2021-013 del 23 de mayo de 2021, el cual ampara presupuestalmente el Contrato 2021-932 suscrito con la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, hasta el 13 de marzo de 2023 por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($400.780.131)** del año 2022 al año 2023, hasta el mes de agosto de 2023.

Parágrafo. El documento técnico presentado por el Grupo de Correspondencia de la Secretaría General mediante radicado 2022302000079653 del 18 de noviembre de 2022,se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 7 folios.

ARTÍCULO 2. Comunicaciones: El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Presupuesto.

ARTÌCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica parcialmente el Acuerdo 23 del 7 de mayo de 2021.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO Nº. 45
(22 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 23 del 7 de mayo de 2021, con el objeto de atender prestación de servicios para los procesos de recepción, configuración, impresión y alistamiento de los recibos de pago y comunicaciones, así como los procesos de distribución o entrega física a nivel nacional e internacional".

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C. a los

Presidenta de la Junta Directiva,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	**Cargo**	**Firma**
Proyectó y aprobó por parte del ICETEX	Luz Marielly Morales M.	Coordinadora Grupo Correspondencia	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidenta de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica.			

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX